



Al Despacho de la señora Juez para resolver. Bucaramanga, 29 de enero de 2021.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

DISMINUCION CUOTA ALIMENTARIA - VISITAS
RADICADO: 2021-00024-00

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Procede el Despacho a la revisión de la presente demanda DE DISMINUCION DE CUOTA ALIMENTARIA Y REGLAMENTACION DE VISITAS instaurada por JAIRO GARCIA QUINTERO en contra de LEYDI GAMEZ RODRIGUEZ.

Revisada la demanda presentada, de conformidad con los Arts. 75, 82, 84, 114 numeral 2 y 390-391 del C.G.P., observa el Despacho que la misma debe adecuarse en lo siguiente:

1. Adecuar la DEMANDA y PODER conferido teniendo en cuenta que debe dirigirse contra los menores S.P.G.G. y J.D.G.G. beneficiarios de la cuota alimentaria representados por su progenitora LEYDI GAMEZ RODRIGUEZ, y no contra ella como se enunció.
2. Adecuar DEMANDA y PODER por cuanto en su enunciado indica que se otorga poder para iniciar y tramitar proceso de DISMINUCION DE CUOTA ALIMENTARIA y en las pretensiones de la misma se solicita DISMINUCION, MODIFICACION DE VISITAS y como subsidiaria CUSTODIA y CUIDADO PERSONAL.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Cuarto de Familia de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda DE DISMINUCION DE CUOTA ALIMENTARIA Y REGLAMENTACION DE VISITAS instaurada por JAIRO GARCIA QUINTERO en contra de LEYDI GAMEZ RODRIGUEZ, por lo expuesto en la parte motiva.



SEGUNDO: Conforme lo establece el Art. 90 del C.G.P., concédase a la parte actora el término de CINCO (5) DIAS para que sanee la demanda en la forma indicada en la parte motiva so pena de rechazo de la misma.

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE,

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez



¹ NOTIFICACION ESTADOS ELECTRONICOS: Hoy 01 de FEBRERO DE 2021 a las 8:00 a.m. y bajo el No. 014 se anota en estados electrónicos el auto anterior para notificarlo a las partes. ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS - Secretaria